



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0481 DE JUNIO 06 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 numeral 49, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, la Ordenanza 019 de 2022, la Resolución No. 3672 de junio 01 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b) Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c) Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



- d) Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g) Que la Ley 2200 de 2022 "**POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS**" en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:
- / (...) 51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".
- h) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)".
- i) Que respecto a los recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

**"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones.** El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaria de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.



La Secretaria de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaria de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados". (Se Subraya)

- j) Que la Secretaria de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-01254 del 31 de mayo de 2023, solicitó la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con el proyecto No 2020003630138 "Fortalecimiento de la red de prestación de servicios pública del Departamento del Quindío", lo anterior teniendo en cuenta Resolución No. 403 del 21 de marzo de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2023, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", en el artículo 1º se asignó al Departamento del Quindío – Secretaría de Salud, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$670.949.964)**, los cuales en los términos del artículo 2º, serán destinados exclusivamente a concurrir con la financiación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, siendo necesario crear el siguiente rubro presupuestal así:

Rubro	Nombre	Valor Adicionar
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.138.91122 - 180	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$670.949.964,00

- k) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el respectivo certificado, donde considera pertinente realizar adición del proyecto 2020003630137, viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	19	Salud y Protección social
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud "Tú y Yo con servicios de Salud"
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2020003630138	Fortalecimiento de la red de prestación de servicios pública del Departamento del Quindío.

- l) Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 06 de junio de 2023, según consta en el Acta No. 020-23, analizó y estudió la



solicitud de la Secretaria de Salud, para adicionar el presupuesto general del Departamento, con destino a garantizar el cumplimiento eficiente del proyecto No. 2020003630138 "Fortalecimiento de la red de prestación de servicios pública del Departamento del Quindío", lo anterior teniendo en cuenta la Resolución No. 403 del 21 de marzo de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$670.949.964)**, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, de conformidad al acta No 020-23 (acta que hace parte integral de este Decreto).

- m) Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, con el recurso anteriormente contemplado.
- n) Que, en virtud de lo anterior, el secretario privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal así:

**PRESUPUESTO  
INGRESOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE
0318 - 1	Ingresos
0318 - 11	Ingresos Corrientes
0318 - 1102	Ingresos no tributarios
0318 - 110206	Transferencias corrientes
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general
0318 - 1102060060112 - 180	Min Salud Res 403 del 21 marzo_23 para Cofinanciar el Procedimiento de Certificación de Discapacidad

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$670.949.964)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO  
INGRESOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 670.949.964,00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 670.949.964,00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 670.949.964,00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 670.949.964,00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 670.949.964,00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$ 670.949.964,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1102060060112 - 180	Min Salud Res 403 del 21 marzo_23 para Cofinanciar el Procedimiento de Certificación de Discapacidad	\$ 670.494.964,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Créese el Presupuesto de Gastos de inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal así:

RUBRO	NOMBRE
1804 - 2	Gastos
1804 - 2.3	Inversión
1804 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
1804 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
1804 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
1804 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1804 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.138	Fortalecimiento de la red de prestación de servicios pública del Departamento del Quindío.
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.138.91122 - 180	Servicios de la administración pública relacionados con la salud

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$670.949.964)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO  
GASTOS DE INVERSION  
FONDO LOCAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA: 1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 670,949,964.00
1804 - 2.3	Inversión	\$ 670,949,964.00
1804 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 670,949,964.00
1804 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 670,949,964.00
1804 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 670,949,964.00
1804 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 670,949,964.00
1804 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 670,949,964.00
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 670,949,964.00
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 670,949,964.00
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$ 670,949,964.00
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.138	Fortalecimiento de la red de prestación de servicios pública del Departamento del Quindío.	\$ 670,949,964.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.138.91122 - 180	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 670,949,964.00

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente acto administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del mismo a la Asamblea Departamental, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.

El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de junio de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO**  
**SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE**  
**FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación  
 Aprobó: Iván Fajardo Sarmiento/ Secretario de salud  
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Laura María Botero Gómez / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda